

secretario, definiendo el *auto general de fé*, y describiendo las diversas especies de castigos que en él se daban, dice: «quemados muertos después de agarrotados por herejes relapsos, aunque arrepentidos» (1). El tercer argumento lo tomaremos del Diccionario Biográfico del Sr. Mendiburu, en el que se expresa terminantemente, junto con la reseña biográfica de los reos, la muerte que sufrieron, que fué, en la gran mayoría de ellos, la de garrote y la de ser quemados sus cadáveres. Y si alguno hubiese todavía por convencer, le aduciremos otras dos pruebas; y está la una tomada de la acusación fiscal que se hacía al reo, en la que se dice: «et tandem brachio saeculari tradatur»; «entreguese por último al brazo seglar». La otra la tomaremos del sambenito, en el que la dirección de las llamas que llevaba pintadas indicaba la clase de muerte. Si iban hacia abajo, significaban que no sentiría su acción, porque lo quemado sería su cadáver. Si hacia arriba, indicaban que sería quemado vivo. Algunos, convencidos de ser cierto cuanto hemos dicho, han todavía inculcado á la Inquisición; pues, aguzando el entendimiento, la han declarado *causa* de los suplicios que en los reos se ejecutaron. Pero esto es á todas luces falso, pues aunque la Inquisición veía que declarando ella al acusado reo de tal delito, se le había de seguir la pérdida de la vida, ella, no obstante, no era la causa de tal pérdida; éranlo el delito (que la Inquisición no había cometido) y la ley civil (que ella no había hecho). «No nos señalarán un solo ejemplar de que la Inquisición de España haya jamás excitado pena alguna temporal que no se halle autorizada en las leyes del Código Teodosiano, y aun esto lo ejecutan los ministros reales y no la Inquisición». (Macanaz.) Y si de preverse un suceso se siguiera necesariamente ser la causa quien lo prevé, sería necesario culpar, v. gr., de la pérdida de una batalla al general que prevé la derrota por la escasez de mu-

(1) En el auto de fe celebrado en Córdoba á 3 de Mayo de 1655 ocurrió que «uno de los hombres que habían de quemar vivo, y se llamaba Domingo Rodríguez de Cáceres, pidió misericordia, y por esto le dieron garrote, y lo quemaron muerto.

niciones y la calidad inferior de su armamento, y al maestro que, conociendo falto de ciencia y de aplicación á un discípulo, prevé el mal resultado de su examen.

Quiero, en fin, abonar la última pena empleada contra los herejes, con un testimonio verdaderamente mayúsculo, y es con el del mismo Calvino. Este hombre, que tuvo la negra gloria de fundar la secta de su nombre al mismo tiempo que Lutero la del suyo, escribió, á mediados del siglo XVI, un libro intitulado *Defensio orthodoxae fidei de Sacra Trinitate*, etc., en el que sin rebozo alguno sostiene que al hereje se le debe imponer la pena capital, esforzándose en probarlo con textos de la Escritura y sentencias de Santos Padres, con la legislación hebrea y el Código de Justiniano.

#### XIV.

##### Los autos de fe.

Horripilantes escenas del más atroz fanatismo, fiesta religiosa en que se inmolaban millares de víctimas humanas á aquel sublime Legislador que vino al mundo para abolir los sangrientos sacrificios, monstruosa atrocidad del despotismo y saña clerical, etc., etc., eran, dicen estas generaciones últimas, *los llamados autos de fe*. Ellas y sólo ellas habrán encontrado en la realidad de los autos materia para estas pinceladas de brocha gorda, porque los cristianos que los presenciaron y que descritos nos los dejaron, ninguna de tales cosas vieron en ellos, ni tampoco oyeron los ayes desgarradores de las víctimas que el furor inquisitorial redujo á chicharrones.

El sabio alemán Hefele, en su celebrada obra *El Cardenal Jiménez* (estudiando aunque no entendiendo del todo la esencia de la Inquisición de España), pregunta al llegar á esta materia: «¿En qué consistían los autos de fe, cuyas descripciones novelescas han sido el espantajo de tantas pobres almas? De una parte, se ha imaginado un brasero inmenso, una caldera colosal; de otra, á los españoles reunidos en

inmensa muchedumbre, como una tropa de caníbales, en cuyos ojos brillaba la expresión de una alegría feroz, prontos á devorar los miembros de algunos centenares de víctimas». El auto de fe, breve y exactamente definido por el ilustrísimo Sr. Hefele, era «el acto solemne en que se leían las sentencias que declaraban la inocencia de los reos falsamente acusados y en que se reconciliaba con la Iglesia á los culpables arrepentidos».

Los impenitentes y relapsos presenciaban todas las ceremonias, con el fin de que se excitaran á penitencia los primeros, y á mayor dolor los segundos; el auto terminaba entregando á los relapsos é impenitentes al brazo seglar, los cuales desde ese momento quedaban fuera de la jurisdicción del Santo Oficio. Los preparativos para estas fiestas religiosas eran suntuosos. Precedíanles solemnes procesiones en las que el pueblo, la milicia, la nobleza, la magistratura y el clero tomaban activísima parte. En el sitio donde se había de celebrar el auto, se levantaban dos tablados, si había impenitentes ó relapsos. Los balcones y ventanas con vistas á los tablados se adornaban lo mejor posible, y eran sitios designados para las personas más calificadas. No lejos de los reos se elevaba el trono del Inquisidor general, si asistía, ú otro más inferior, según la dignidad inquisitorial que presidiera. La víspera de la celebración del auto, se juntaban en la Inquisición todas las religiones y los ministros y oficiales del Santo Oficio; salían en procesión, llevando el estandarte el alguacil mayor; seguían las comunidades religiosas, los familiares, comisarios y calificadores; luego la cruz verde de la Inquisición, acompañada, por lo menos algún trecho, por los Inquisidores, y llevada generalmente por algún religioso de Santo Domingo, de los más autorizados en la orden. Cantaba la procesión el himno *Vexilla Regis* y el salmo *Deus laudem meam*, hasta llegar al altar que se preparaba en el tablado. En él se colocaba la cruz verde, que entre blandones se velaba toda la noche con sumo recogimiento.

Los gobernadores que el Santo Oficio nombraba para el

acto, que eran todos de lo más selecto de la sociedad, conservaban el orden, ostentando los bastones negros que para el efecto recibían. Á la hora señalada del día inmediato, se sacaban los reos procesionalmente, cantándose en tono muy triste el *Miserere*. Cerraban la procesión (que sacaba la Cruz cubierta de negro) los que llevaban las sentencias. Cuando los Inquisidores y demás familias habían ocupado sus puestos, las autoridades eclesiásticas, civiles y militares que habían acompañado á los Inquisidores en la procesión, se encaminaban á los suyos. Un secretario del Santo Oficio recitaba el juramento del municipio y del pueblo, bajo el cual prometían defender la fe de Cristo, de conformidad con las intenciones del Santo Oficio. En la corte juraba el Rey en manos del Inquisidor general, y el virrey en los virreynatos en las del Inquisidor más caracterizado; la substancia del juramento se reducía á prometer que como verdadero y católico Rey puesto por Dios, defendería con todo su poder la fe católica y la conservación y aumento de ella, etc., etc. Cuando tocaba jurar al pueblo que daría todo su favor y ayuda al Santo Tribunal, se dejaba oír la expresión vigorosa y tierna que sólo es capaz de arrancar espontáneamente del pecho humano la conciencia de un deber, y de un deber religioso. Los que sólo hemos oído los mugidos aguardentosos de lo que han dado en llamar *la voluntad nacional*, ó los enfermizos *vivas* con que en honor de caudillos salpican el aire los pagados para el caso, apenas podremos rastrear lo que sería aquel «Si juramos», producto viril del celo por la gloria de Dios y por la unidad católica de España. Dos púlpitos situados en el tablado, y uno en frente de otro, se ocupaban sucesivamente. El primero por el predicador, que acomodaba el sermón á las circunstancias; el segundo por los relatores del Santo Oficio, que leían unas tras otras las sentencias (1). Las primeras eran

(1) Se leía un extracto del sumario, callando los nombres de los testigos, con lo cual se ve que los Inquisidores no temían el que el público conociera el modo de proceder del Santo Oficio, las sentencias que dictaba, etc.

las de los declarados inocentes; salían éstos con los reos, pero en caballos blancos y con palmas en las manos (1). Cuando se les acababa de leer la sentencia absolutoria, levantaban al aire las palmas en señal de triunfo, y un grito de júbilo prolongado é inmenso de aquella muchedumbre inundaba por largo tiempo los aires; las damas agitaban los pañuelos humedecidos con sus lágrimas.

¿Qué felicidad podrá compararse con la de aquellos hombres, aclamados públicamente inocentes, y por un Tribunal rectísimo y el más temido que jamás existió sobre la haz de la tierra?

Seguían á estas sentencias las de los condenados á las respectivas abjuraciones *de levi* y *de vehementi*, y, terminadas, el Inquisidor se revestía de los sagrados ornamentos y se hacía la protestación de la fe, según el Ritual. El Inquisidor preguntaba á los penitentes: «¿Creéis que es Dios uno en esencia y trino en personas?—Sí creo», respondían los penitentes, y así hasta acabar la profesión. Después el mismo Inquisidor rezaba el exorcismo y otras muy devotas oraciones, las cuales terminadas, poniase de rodillas y entonaba el *Miserere*. Cantábase á toda orquesta este salmo, y en el interin los comisarios del Santo Oficio daban en las espaldas á los reos con unas varillas muy delgadas. En seguida recitaba el Inquisidor los versos y oraciones del Ritual, é invocaba al Espíritu Santo con el himno *Veni Creator*. Pronunciadas estas palabras, se descorría súbitamente el velo que había ocultado hasta allí la cruz verde, simbolo de la Redención en sí, y en el color de la Esperanza, y en esta forma se continuaba el himno con toda solemnidad. Comenzaban de nuevo las oraciones, que tenían por objeto alcanzar del Señor la luz de la

(1) Así se usó en Lima, y es probable que se llevara de España esta costumbre; como quiera que fuese, se les satisfacía públicamente. El venerable Padre Juan de Ávila fué acusado á la Inquisición; era grande la fama de este apóstol, y mucha la gente que acudía á oírlo cuando predicaba. No sólo lo declaró inocente el Santo Tribunal, sino que le mandó predicar en la catedral, y ordenó que, en el momento de empezar á hablar, se tocaran cuatro trompetas, para significar que la voz del venerable Ávila venía del cielo; es decir, que no había tacha en su doctrina.

gracia para aquellos reconciliados, que recibían entonces la absolución de las censuras eclesiásticas en que habían incurrido, con lo cual terminaba *el auto de fe*.

Si había relajados ó impenitentes, la justicia civil venía por ellos al tablado, y se los llevaba al sitio que ella escogía para aplicarles la pena señalada por el Código. Los reconciliados se quitaban las sogas y corozas, si las habían tenido, pero se quedaban con el sambenito; los condenados á destierro civil, cárcel pública, etc., se entregaban á la potestad laica; los que debían sufrir esta pena en las cárceles de la Inquisición, reclusión en algún convento ó cosa análoga, volvían con los Inquisidores. Si en el espíritu materialista y grosero de este eléctrico siglo cupiera lo que engrandece á un pueblo la presentación libre y espontánea de sus hijos para protestar contra las ofensas hechas á Dios, de otro modo serían calificados los autos de fe.

Y aunque más adelante examinemos el número de víctimas que hizo el Santo Oficio, como la idea de *auto de fe* es al presente inseparable de los negros torbellinos de humo, de las voraces llamas atizadas por el clero, de los ayes desgarradores que millares de hermanos nuestros en ellos profirían con lúgubre acento, etc., etc., vendremos ahora á decolorar estas descripciones tan terroríficas y animadas como exentas de verdad. La rígida y prosaica elocuencia de los números hable por nosotros. En 1486, y en Febrero 12, se celebró en Toledo un *auto de fe*, al que salieron nada menos que setecientos cincuenta reos. Se quemaron.... las velas verdes que llevaron los reconciliados, y nada más. Abril 2 del mismo año: auto de fe, también en Toledo; salieron novecientos penitenciados, destinados á las llamas casi todos, pero no á las voraces, sino á las pintadas en los sambenitos. Y en 1486, *fervebat opus*.

En tiempos de aquel Felipe II, que se gozaba en el chirrido de la leña que consumía por millares las víctimas humanas, hubo *auto*, y célebre, en Valladolid, presidido por el mismo Felipe II. Este acto ha espasmodizado á muchos protestantes y católicos. Tuvo lugar en 8 de Octubre de 1559, y,

según el Obispo de Zamora, D. Diego de Simancas, pasaron de doscientas mil las personas que acudieron á él. Los reos fueron muchos, pero sólo doce los relajados, y de éstos fueron quemados vivos solamente dos: D. Carlos de Seso y Juan Sánchez; á la misma pena marchaba Fray Domingo de Rojas, el cual pidió desde el tablado licencia para hablar al Rey; y otorgada, cuando todos creían que se iba á retractar de las herejías que tan pertinazmente había sostenido, se ratificó públicamente en ellas. Acompañábanlo al quemadero varios caritativos religiosos de su Orden, instándole en el camino que se retractara de sus errores, y él sólo respondía: «No, no». Pues sólo por haber dicho cerca de la hoguera que «creía en la Iglesia de Roma», bastó para librarlo del fuego; y casi igual beneficio hubiera recibido Juan Sánchez, el cual, medio chamuscado, se soltó de la argolla, y saltando de madero en madero, pedía á gritos misericordia; acudieron los frailes que habían acompañado á Fray Domingo, y cuando le exhortaban á que se retractase (para que así aplacara á Dios y se librara de morir abrasado), se precipitó voluntariamente en las llamas que consumían á Don Carlos de Seso. Tan poco como esto bastaba para que la Iglesia intercediera con el poder civil, á fin de que nadie fuera quemado vivo (1). Y tan cierta es esta aseveración, que D. Pedro Cazalla, cura de Pedrosa, condenado por impenitente á este suplicio, se libró de él en el mismo auto por un acto externo, aunque nadie creyó que era sincero. «Si no se dejó quemar vivo, más se vió que lo hacía de temor del fuego que no por otro buen respeto». (Illescas.)

Sepan, pues, los engañados por las falsas relaciones de los calumniadores de la Santa Inquisición; sepan, repetimos, que la Inquisición no quemó á nadie; que los quemados vivos por resultas de crímenes á que el Código civil imponía esta

(1) Algo de esto barruntó el señor abate Lambert, cuya obra, traducida al italiano, dice: «Per quello riguarda gli altri l'inquisitore li abbandona al braccio secolare... e prima di far l'esecuzione, il carnefice loro dimanda in qual religione vogliono morire: se dicono di voler morire cristiani, si fa loro la grazia di strangolarli; se no, sono abbruciati vivi».

pena, fueron extraordinariamente menos de los que señalan los libros escritos, ó por ignorantes, ó por apasionados; sepan que bastaba que el reo destinado por la ley civil á ser quemado vivo diera alguna prueba, por pequeña que fuera, de arrepentimiento, aun cuando hubiera ya salido del poder del Santo Oficio, aun cuando fuera de entre las llamas, para que los sacerdotes que, llenos de caridad, asistían al quemadero para auxiliar á los que lo necesitaran, interpusiesen su autoridad de testigos, probando que aquel reo estaba exento por la ley del reino del castigo del fuego. A nadie se quemaba vivo sino al hereje impenitente y obstinado. ¿Quieren los enemigos de la Inquisición una prueba ineludible? Pues bien: un tal Antonio Gabriel de Torres Zevallos, pidió lo quemasen vivo (que no se le concedió), para tener ese poco de dolor que ofrecer á Dios en satisfacción de sus graves culpas; y dió su alma al Señor con gran consuelo y edificación de todo el pueblo. (Aut. de 12 de Abril de 1722 en Córdoba.)

Pero las leyes patrias imponían la pena capital á los relapsos, y las leyes se cumplían. ¿Qué papel jugaba en éstas la Inquisición? Sólo el calificarlos de tales y entregarlos al brazo seglar. (Ap. XI.) Los relapsos acompañaban al quemadero á los impenitentes; iban, por lo general, muy contritos (como suelen ir hoy los reos que van á ser ahorcados ó fusilados) entre sacerdotes piadosos que los animaban á ofrecer á Dios el sacrificio de su vida en descuento de sus pecados. Se les ahorcaba en el quemadero, y sus cadáveres eran los echados á las llamas, como hasta el fastidio tenemos anteriormente dicho y probado. Esta es la verdad pura y sencilla; entiendan ahora los lectores con cuánta desconfianza deben leer la mayor parte de los libros escritos acerca de la Inquisición de España (1).

(1) El marqués de Pombal, insigne protogenitor de los que se han quemado de la falta de mansedumbre del Santo Oficio, hizo en Lisboa un auto de fe civil en 1759, que durará indeleble en la memoria de todos. Fueron las principales víctimas el duque de Abeiro y los marqueses de Tavora; la sentencia, que á la letra tomamos del «Dictamen fiscal del Sr. Gutiérrez de la Huerta»,